



INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA A DISTANCIA EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE AISLAMIENTO O CONFINAMIENTO PARCIAL O TOTAL EN UN CENTRO DOCENTE.

En caso de sospecha o confirmación de caso COVID-19, todas las actuaciones y medidas de carácter sanitario derivadas del Plan de contingencia se adoptarán mediante la colaboración de las autoridades sanitarias y educativas aplicando el "Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del Covid-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón", de 4 de septiembre de 2020.

Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública decidirán si se decreta aislamiento, a quién o quiénes afecta, y si procede el cierre temporal del aula o centro educativo, sin que de estas decisiones derive ningún tipo de responsabilidad para los centros educativos. Los centros contarán con el apoyo y asesoramiento de los equipos Covid-19 creados específicamente para esta función, y a los que se trasladarán cuestiones exclusivamente de índole sanitaria.

La decisión de aislamiento o confinamiento supone, parcial o totalmente, la aplicación del escenario 3 previsto en el Plan de contingencia. El centro educativo iniciará la atención educativa a distancia al alumnado afectado desde el momento en que se adopte esta decisión de aislamiento o confinamiento. Para el apoyo y asesoramiento de los distintos aspectos del desarrollo del modelo de educación a distancia, los centros docentes contarán con la Red de Formación, (asesorías de los Centros de Profesorado territoriales), CARLEE, CATEDU y CIFPA, con la Red Integrada de Orientación, CAREI y con la Inspección de Educación.

La atención educativa a distancia se llevará a cabo según lo establecido en la instrucción séptima de la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto y las siguientes instrucciones:

I. RECURSOS DIGITALES Y ALUMNADO VULNERABLE

PRIMERA. *Información y formación digital de la Comunidad educativa de los centros docentes.*

1. El profesorado aragonés, con la colaboración y asesoramiento de la Red de Formación, está formado o se está formando en la utilización de plataformas digitales de la que disponen todos los centros, como se explica en el apartado 2. Es conveniente que el alumnado realice actividades prácticas en dichas plataformas antes de que se produzca un posible aislamiento, así como que sus familias estén informadas por los centros para colaborar en la formación de sus hijos e hijas si se produjera esta eventualidad.



2. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón ha puesto a disposición de todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, aunque cada centro puede optar por la que considere oportuna, la “Plataforma Aeducar”:

<https://www.aeducar.es/>

y se ofrece formación a distancia sobre la misma en Aularagon, a través de CATEDU:

<https://moodle.catedu.es/mod/page/view.php?id=20247>

El contenido de dicha formación a distancia se puede consultar en Aularagon sin necesidad de estar matriculado en ella. También se puede acceder a un tutorial de su uso en la pestaña “Guía docente” de la página aeducar.es

<https://www.aeducar.es/guia-docente>

Esta plataforma permite realizar el acompañamiento didáctico y emocional del alumnado desde entornos virtuales, garantiza la privacidad de los datos que maneja, puede ser usada desde Educación Infantil hasta Bachillerato, es adaptable a cada centro, dispone de un sistema de notificaciones para que alumnado y familias puedan seguir el proceso de enseñanza y disfruta del soporte de los Centros de Profesorado para formar, asesorar y resolver todas las dudas o dificultades que puedan surgir.

3. Para la enseñanza no presencial se puede disponer de los materiales educativos facilitados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para Primaria, Secundaria y Bachillerato, disponibles en el siguiente enlace:

<https://catedu.aragon.es/moodle/mod/forum/discuss.php?d=14084#p27690>

y para FP, en este enlace:

<https://catedu.aragon.es/moodle/course/index.php?categoryid=424>

4. En caso de aislamiento de un grupo y su profesorado, otro profesorado del centro, bien quien ejerza la coordinación de las enseñanzas o bien la dirección del centro informará, al profesorado sustituto, de las fórmulas de comunicación con el alumnado y sus familias, de los datos del mismo, del estado de la programación y de los medios disponibles para el modelo de educación a distancia.

5. El modelo de educación a distancia no supone únicamente impartir clase a través del ordenador de forma permanente, en video o streaming sino que los centros articulen un sistema de atención flexible y personalizado al alumnado que pueda combinar clases grupales telemáticas, atención individualizada, envío de vídeos o direcciones de páginas web de carácter formativo, comunicación mediante la plataforma o correos electrónicos con guías de estudio y actividades, preparación de proyectos de trabajo, recepción de trabajos y envío de las correcciones, etc. Es importante, igualmente, que la enseñanza se apoye en libros de texto o material documental.



SEGUNDA. *Previsión de alumnado con dificultades de conexión en caso de precisarse un modelo de educación a distancia.*

1. La Orden, de 30 de junio de 2020, que establece el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, en su apartado duodécimo, punto 2, indica que se identifique al alumnado que pueda presentar dificultades en el seguimiento del modelo educativo a distancia por carecer de recursos tecnológicos o de conectividad o cualquier otra circunstancia referida a su situación familiar o emocional relevante en caso de educación no presencial. Todos los centros docentes disponen, en consecuencia, de la información del alumnado y de sus familias para concretar los recursos educativos necesarios y establecer fórmulas de comunicación en caso de poner en marcha el modelo de educación a distancia.
2. El centro docente debe establecer los recursos digitales de los que dispone y los que pueda precisar el alumnado que no disponga de ellos, así como la previsión de alternativas no digitales para casos excepcionales.
3. El Departamento de Educación tras la firma del Convenio con el organismo público Red.es pondrá a disposición de los centros educativos para su alumnado vulnerable de dispositivos y su conexión.
4. Los centros docentes, a través del profesorado tutor, deben disponer de una completa información de todo el alumnado referente a: teléfonos fijos, teléfonos móviles, ordenadores fijos o portátiles, tablets, correo electrónico, conexión a Internet... o las carencias de dichos medios de comunicación, con objeto de poder organizar correctamente su atención.

TERCERA. *Información y comunicación con las familias.*

1. Para la atención al alumnado menor de edad es imprescindible mantener la información y comunicación con las familias desde el inicio del curso. Los centros garantizarán que todas las familias dispongan de una información clara y concreta del Plan de contingencia y del desarrollo de las programaciones, tutorías y evaluación previstas para el curso.
2. En la medida de lo posible, es importante conseguir que las familias se familiaricen y se impliquen en el funcionamiento y en la utilización de la plataforma digital del centro y de los medios utilizados para la educación a distancia, con objeto de potenciar el éxito de dichos medios y el correcto aprovechamiento por parte de sus hijos e hijas.
3. En el caso de aislamiento en el que sea necesario poner en marcha el modelo de educación a distancia el centro mantendrá información y comunicación permanente con las familias tanto de la evolución de la situación como del desarrollo formativo del alumnado, a través de la plataforma digital, la página web o por otros medios de comunicación individualizados.

II. PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

CUARTA. *Programaciones didácticas, competencias y contenidos.*

1. La Orden, de 11 de junio, de 2020, sobre el Plan de refuerzo pedagógico para el curso 2020/21, establece para la generalidad de los centros y las enseñanzas no universitarias, la



confección de nuevas programaciones didácticas elaboradas sobre la base de las del curso 2019/20, seleccionando las competencias y contenidos esenciales e incluyendo igualmente los correspondientes al trimestre no impartido presencialmente el curso anterior. Estas programaciones se revisarán y concretarán considerando los Informes valorativos individualizados y, asimismo, la información aportada por la evaluación inicial. Deben tenerse en cuenta además los planes individualizados de apoyo, refuerzo y recuperación y, en su caso, las adaptaciones curriculares significativas (Ver anexos de la citada Orden, de la enseñanza que corresponda).

QUINTA. *Recursos materiales y Metodología.*

1. El centro docente tendrá previstas en sus programaciones didácticas las actuaciones sobre los materiales de texto y los recursos digitales necesarios por si fuera preciso iniciar temporalmente un periodo de educación a distancia para algún grupo de alumnado. El alumnado debe tener siempre accesibles en su domicilio todos los recursos materiales de texto para el caso de aislamiento.

2. La Orden, de 11 de Junio de 2020, sobre el Plan de refuerzo pedagógico para el curso 2020/21, establece en el apartado 1.2 las orientaciones metodológicas apropiadas para su desarrollo. Además, los anexos de la Orden concretan la metodología apropiada en cada enseñanza. Prácticamente todas las metodologías que se indican son igualmente apropiadas para situaciones de educación a distancia. Se ha considerado especialmente interesante la metodología *flipped classroom* o aula invertida, para el modelo de educación a distancia, para todas las enseñanzas. Están disponibles, a través de Aularagon cursos de formación para el profesorado sobre esta metodología:

<https://moodle.catedu.es/course/search.php?search=flipped>

También existe formación disponible en Aularagon sobre otras herramientas que favorecen el aprendizaje colaborativo, por ejemplo, los blogs, y que podrían ser útiles en la educación a distancia.

<https://moodle.catedu.es/course/search.php?search=colaborativo>

SEXTA. *Temporalización del trabajo del alumnado, sesiones grupales e individuales.*

1. En el modelo de educación a distancia, el tutor o la tutora, en coordinación con el equipo docente, propondrá a su alumnado la temporalización del trabajo diario y semanal manteniendo el equilibrio entre las distintas áreas, materias y módulos.

2. En el marco de la temporalización de actividades semanales deben proponerse actividades de contacto telemático con el profesorado y alumnado, actividades de trabajo autónomo, de estudio, de elaboración y de investigación.

Un modelo adecuado podría ser impartir sesiones semanales de grupo, de forma telemática, por streaming o videoconferencia, y mantener una sesión individual semanal para apoyar el desarrollo de la programación mediante explicaciones, resolver dudas y realizar comentarios sobre la corrección de actividades propuestas y realizar las tareas propias de la acción tutoría.



La temporalización del programa semanal, incluyendo las actividades de estudio y trabajo propuesto, así como los recursos necesarios, se implementará a través de la plataforma y/o la web del centro o se comunicará de forma individualizada cuando sea imposible por otro medio. En todo caso, debe garantizarse la comunicación con todo el alumnado y la accesibilidad de las familias a dicha información.

SÉPTIMA. *Tutoría a distancia.*

1. Se considera importante el mantenimiento de un contacto semanal del tutor o tutora con cada grupo. Si es necesario, se mantendrá contacto individualizado con aquellos alumnos o alumnas que lo requieran y, en su caso, con la familia. Esta comunicación debe utilizarse tanto para comprobar la evolución del aprendizaje como para la atención personalizada.
2. En relación con el desarrollo lectivo es conveniente comprobar de cada estudiante, el adecuado seguimiento de la temporalización semanal, el desarrollo de las actividades previstas, las dificultades encontradas de cualquier índole, el comentario y la valoración sobre las actividades y los trabajos realizados.
3. En relación con la atención personalizada se tendrá especialmente presente la “dimensión emocional”, ayudando a evitar la ansiedad en el alumnado. Asimismo, debe prestarse apoyo a la competencia de “Aprender a aprender”, a las herramientas para el aprendizaje autónomo, las técnicas de estudio, la organización de la información y la planificación.

OCTAVA. *Determinación del sistema de evaluación.*

1. La evaluación de estos periodos de aislamiento se fundamentará en los criterios de evaluación “esenciales” que habrán sido seleccionados previamente para las programaciones didácticas elaborados especialmente para este curso 2020/2021.
2. Hay que tener en cuenta que no es previsible un aislamiento a largo plazo por lo que el modelo propuesto de evaluación se referirá exclusivamente a periodos de aislamiento temporales.
3. Se propone que, en este periodo de aislamiento se utilicen distintos instrumentos de evaluación, que no se fundamenten únicamente en las pruebas objetivas y, por tanto, incluyan otros instrumentos como la autoevaluación o la coevaluación.
4. La evaluación de la enseñanza a distancia se combinará con la evaluación del periodo presencial que se haya producido ponderando ambos periodos. Debe potenciarse una evaluación de carácter global basada en la recogida de información sobre el desarrollo real del alumnado.
5. Si, por cualquier circunstancia, se produjera un largo periodo de aislamiento o si se desea concretar más este apartado de evaluación, pueden consultarse los anexos para cada enseñanza, de la Orden ECD/357/2020, de 29 de abril.



III. ASESORAMIENTO DE LA RED DE FORMACIÓN Y DE LA RED INTEGRADA DE ORIENTACIÓN.

PRIMERA. *Asesoramiento a los centros docentes por parte de la Red de Formación del Profesorado.*

1. La Red de Formación, a través de las asesorías de formación de los Centros de Profesorado, apoyará a los centros en lo referente a cuestiones tecnológicas (uso de plataformas y herramientas, préstamo de equipos disponibles en el Centro de Profesorado...), y metodológicas que puedan precisarse para el caso de que se determine aislamiento o confinamiento parcial o total en un centro docente. Para garantizar la efectividad de dicho apoyo las asesorías de referencia se pondrán en comunicación con el centro y mantendrán coordinación con la persona que ejerza de COFO y de COFOTAP en cada centro docente, manteniendo contacto directo, para optimizar todos los recursos, asesorar y ayudar en las necesidades que puedan plantearse.

2. El Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) a través de un servicio de tickets, petición que realiza el usuario sobre una necesidad que le ha surgido, ofrece soporte sobre WordPress, Formación a Distancia y Aeducar en la web: <https://soportearagon.catedu.es/>.

SEGUNDA. *Asesoramiento a los centros docentes por parte de la Red Integrada de Orientación Educativa.*

1. Se ha establecido como prioridad de la Red Integrada de Orientación Educativa, para el presente curso escolar, el asesoramiento y apoyo a los centros educativos sobre las actuaciones del Plan de Acción Tutorial vinculadas al bienestar emocional y atención educativa inclusiva del alumnado. Los miembros de los departamentos y equipos de orientación colaborarán estrechamente con el profesorado en los supuestos de aislamiento o confinamiento parcial o total en un centro docente.
2. En estos supuestos se prestará especial atención al alumnado con necesidades específica de apoyo educativo.

A la fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Firmado electrónicamente)

Estela Ferrer González